*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 427 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 02 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Memorándum N°1050-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar la Resolución Directoral Aprobando el Reglamento Interno de los Servidores del Hospital Regional Docente de Cajamarca RIS-HRDC, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. 2, de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, estos, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos, y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos, y que el mismo se encuentra integrado, entre otros, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, a través del artículo 129º señala que "todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil de la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de Incumplimiento. Es así que, las entidades públicas que actualmente cuenten con un Reglamento Interno de Trabajo – RIT, deben actualizar y reemplazar dicho reglamento por el RIS, ello en virtud de la obligatoriedad señalada en la citada disposición legal. ( ...);

Que, en tal sentido, las entidades públicas se encuentran facultadas para elaborar, aprobar e implementar su RIS, teniendo como base legal el artículo 129º del Reglamento General, sin perjuicio de

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 427 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 02 de diciembre del 2024.

que dicho instrumento de gestión pueda actualizarse más adelante, ello en el caso que SERVIR en su calidad de ente rector, emita de oficio alguna directiva sobre la materia;

Que, atendiendo a ello, el Hospital Regional Docente de Cajamarca, requiere contar con un documento de gestión en materia de recursos humanos que, en consonancia con las disposiciones que regulan el servicio civil norme las relaciones laborales de sus funcionarios y servidores que son parte de ella; por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente para la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles –RIS del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, memorándum N°1050-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando el Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Hospital Regional Docente de Cajamarca, detallado en el expediente adjunto, el cual contiene veinte capítulos y tres disposiciones complementarias, finales y transitorias, Reglamento elaborado por la oficina de Recursos Humanos bajo los lineamientos y facultades propios de su oficina.

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento Interno de los Servidores del Hospital Regional Docente de Cajamarca, que consta de veinte capítulos y tres disposiciones complementarias, finales y transitorias, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** la Resolución Directoral N° 358-2019-GR-CAJ-DRS/HRC-DG, de fecha 25 de junio del 2019 y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 427 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 02 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** que la Oficina de Personal difunda el Reglamento Interno de los Servidores del Hospital Regional Docente de Cajamarca, encargándose de su seguimiento y aplicación del Reglamento para el control interno del personal administrativo y asistencial.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina de Secretaría General la presente resolución a los interesados y las diferentes Jefaturas y Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca